



Secretaría de Turismo
Presidencia de la Nación

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

REGLAMENTO 2019

Secretaría de Desarrollo y Promoción Turística
Subsecretaría de Desarrollo Turístico
Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

**FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
REGLAMENTO - 2019
ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. POSTULACIÓN	6
3. MONTOS	7
4. PRESENTACIÓN	7
5. DOCUMENTACIÓN	9
6. SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
7. EVALUACIÓN	11
8. DESTINO DE LOS FONDOS	12
9. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS	12
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
11. RENDICIÓN DE CUENTAS	13
12. INSTRUCTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS	13

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “**Fondo para el Desarrollo Turístico**” (**El FONDO**) constituye un nuevo cauce para la concreción de acciones y proyectos turísticos sostenibles que favorezcan el desarrollo humano en el territorio. La Secretaría de Gobierno de Turismo (SECTUR) invita a todos los emprendedores vinculados a la actividad turística a presentar sus proyectos en el marco de esta convocatoria, que tiene una fuerte impronta federal.

Para la implementación de este Programa, SECTUR destinará una partida específica de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), que será distribuida entre los proyectos seleccionados de la siguiente manera:

- para proyectos de personas humanas, hasta pesos setenta y cinco mil (\$75.000).
- en el caso de grupos asociativos, el monto solicitado podrá ser acumulativo hasta pesos ciento diez mil (\$110.000).
- para proyectos de personas jurídicas, hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Los fondos concursables que se entreguen a los emprendedores turísticos seleccionados tendrán el carácter de **“aportes no reintegrables”**.

A-) Este año, serán **priorizados** los emprendedores cuyos proyectos fortalezcan el desarrollo turístico que se impulsa en relación con las localidades incluidas en el **Programa Nacional Pueblos Auténticos**, en el **Corredor Ecoturístico del Litoral**, en el **Corredor Andino** y en el **Proyecto Patagonia**. También se priorizarán aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de “puerta de acceso” a los **Parques Nacionales** y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.

El **Programa Nacional Pueblos Auténticos**, busca contribuir al desarrollo territorial, a través del diseño de una propuesta innovadora que permita fortalecer la identidad de pequeñas comunidades distribuidas en el territorio argentino propiciando de esta manera la diversificación de la oferta turística y el fortalecimiento de aquellos destinos con características únicas a nivel nacional e internacional. En este sentido, el FONDO brindará apoyo a emprendedores de los pueblos seleccionados en el marco del programa¹, para la concreción de proyectos turísticos que fortalezcan la identidad local y que tengan un impacto social en su entorno local, ya sea contemplando la mejora de sus servicios turísticos; la adquisición y/o modernización de equipamiento; el fomento a las artesanías y productos regionales; la protección y puesta en valor del patrimonio natural y/o cultural; la promoción turística y/o la incorporación de tecnología aplicada a la actividad.

¹ Los pueblos seleccionados, hasta el momento, son: ISLA MARTÍN GARCÍA y LA ANGELITA (BUENOS AIRES), ANTOFALLA (CATAMARCA), CAMARONES y GAIMAN (CHUBUT), VILLA TULUMBA (CÓRDOBA) CONCEPCIÓN YAGUARETÉ CORÁ (CORRIENTES), SAN FRANCISCO DE ALFARCITO y PURMAMARCA (JUJUY), LAS CUEVAS (MENDOZA), VILLA TRAFUL (NEUQUÉN), CACHI (SALTA), LA CAROLINA (SAN LUIS), EL CHALTÉN (SANTA CRUZ), MOISÉS VILLE (SANTA FE), PLAYAS DORADAS (RÍO NEGRO), PUERTO ALMANZA Y TOLHUIN (TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

El Corredor Ecoturístico del Litoral está conformado por siete grandes áreas; Parque Nacional (PN) Iguazú y el Parque provincial (PP) Saltos del Moconá (provincia de Misiones), la Reserva Provincial (RP) Iberá (provincia de Corrientes), PN Impenetrable (provincia de Chaco), Bañado de la Estrella (provincia de Formosa), el Sitio Ramsar Jaaukanigas y PN Islas de Santa Fe (provincia de Santa Fe); PN Pre Delta y PN El Palmar (provincia de Entre Ríos). El FONDO, contribuirá, como un capital semilla, a la puesta en valor y/o el fortalecimiento de servicios turísticos, a generar puestos de trabajo, igualar las oportunidades de desarrollo, alentar la conservación de las especies que en ellas habitan y favorecer la competitividad nacional, regional e internacional.

El Corredor Andino, conformado por las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja, reúne una impronta destacada, particular y diferencial, caracterizada por espacios turísticos de elevada potencialidad, ligada a una gran riqueza paisajística del altiplano que se complementan con un importante acervo cultural ligado a culturas aborígenes, patrimonios arquitectónicos coloniales y atractivos como sitios de patrimonio de la Humanidad y montañas de más de 6.000 msnm. Es destacable también la presencia de circuitos transnacionales que comunican con Chile y Bolivia, (entre los que se encuentran los corredores bioceánico de Jama y Sico), así como la ruta nacional 40 que oficia de conector regional e intrarregional en diversos estadios de desarrollo turístico. El FONDO, favorecerá, como un capital semilla, a la puesta en valor y/o el fortalecimiento de servicios turísticos que contribuyan a generar puestos de trabajo, incrementar la oferta de servicios turísticos de las Localidades comprendidas en dicho corredor y a mejorar la competitividad nacional, regional e internacional.

Parques Nacionales (APN), el sistema de áreas protegidas de la Argentina comprende al conjunto de áreas naturales y especies animales protegidas total o parcialmente por el régimen establecido por la ley nacional de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales n.º 22351.

En las más de 40 áreas protegidas por APN, existen parques ya consolidados y otros que se quieren desarrollar, es por ello que el FONDO, se orientará a aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de “puerta de acceso” a los **Parques Nacionales** y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.

Proyecto Patagonia, plantea construir una visión común para la Región Patagónica con foco en el futuro, la apertura al mundo y el cuidado del patrimonio integral y de sus habitantes. El objeto de esa propuesta de valor es incrementar el desarrollo sostenible, armónico y competitivo de las potencialidades regionales de la Patagonia, aprovechando al turismo como uno de los argumentos dinamizadores, procurando que toda producción de interés estratégico para la Patagonia sea parte de las ofertas turísticas e impulsando productos turísticos de amplia cobertura territorial y capacidad de creación de autoempleo emprendedor con base en actividades intensivas en

conocimiento, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y las energías renovables y una fuerte diferenciación por calidad. Proyecto Patagonia se organiza en 4 grandes espacios territoriales de los cuales se desprenden un total de 5 circuitos turísticos que albergan a 60 localidades de las seis provincias patagónicas: Tierra del Fuego A.e I.A.S., Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa (ver Anexo I).

B-) Dada la importancia que tiene el rol de la mujer en el ecosistema emprendedor turístico, se tendrá especial consideración a los proyectos individuales o asociativos presentados por mujeres que potencien su empoderamiento y que les permitan integrarse de una mejor manera a la cadena de valor del turismo.

C-) Se tendrán especialmente en cuenta las postulaciones que se vinculen con los siguientes productos turísticos:

Turismo gastronómico “CocinAR”: el Plan CocinAR impulsa el desarrollo del Turismo Gastronómico con el objeto de posicionar a la cocina argentina en el plano nacional e internacional, destacando la diversidad de la oferta gastronómica de nuestro país y revalorizando la cadena de valor vinculada al turismo y la gastronomía.

En este sentido, el FONDO brindará apoyo a las postulaciones que persigan los siguientes fines:

- Empoderar el rol de la mujer en la salvaguarda de las cocinas con identidad territorial.
- Destacar la diversidad de la oferta alimentaria de nuestro país y su integración a los diferentes entornos naturales y culturales.
- Proteger y valorizar la identidad y atributos gastronómicos de cada cultura y región del país.
- Crear ofertas de Turismo Gastronómico competitivas de alto valor agregado que dinamicen las economías regionales.
- Conformar redes asociativas de producción, transformación y comercialización de alimentos con identidad territorial.

Turismo del vino: El Plan Nacional de Turismo del vino, tiene el objetivo de generar y articular las herramientas necesarias para el desarrollo socioeconómico de la actividad enoturística en las distintas regiones vitivinícolas del país. La relación estrecha entre los sectores vino – turismo, no sólo fortalece la identidad de los enodestinos, sino que además genera un impacto económico en el territorio que involucra a medianos y pequeños productores, dentro de una actividad que complementa su labor agrícola primaria.

En este sentido el FONDO brindará apoyo a la generación de nuevas oportunidades de empleo turístico para el sector, concibiendo la cadena de valor del Enoturismo como un vector de consolidación territorial estratégico por sus potencialidades y contribución a un desarrollo equilibrado, sostenible y competitivo.

Turismo Rural Comunitario: El Turismo Rural Comunitario tiene la particularidad de ser gestionado por comunidades de pueblos originarios y campesinas. En un marco de respeto mutuo comparten con el visitante su organización tradicional, saber y cosmovisión, generando ingresos complementarios (de distribución equitativa) a sus actividades productivas complementarias.

En este sentido el Fondo priorizará las postulaciones que promuevan:

- La inserción laboral de trabajadores/as de manera asociativa en pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios turísticos.
- El posicionamiento, mejora y diversificación de su oferta turística.

Turismo Activo Natural: Incluye la realización de actividades turísticas al aire libre y en ambientes naturales, las cuales pueden corresponder a actividades de contemplación y observación de la naturaleza (ecoturismo) o tratarse de actividades que involucran esfuerzo físico en algunos casos, con emociones y sensaciones de riesgo y adrenalina en una estructura controlada junto a un entorno natural (turismo aventura).

En este sentido el Fondo priorizará las postulaciones que promuevan:

- Crear ofertas de Turismo Activo Natural (Ecoturismo y Turismo Aventura) innovadoras, seguras y de calidad, que dinamicen las economías microregionales.
- Conformar redes asociativas de prestadores en formatos de encadenamientos productivos.
- Favorecer la inserción laboral en pequeñas unidades económicas de servicios turísticos.
- Contribuir al posicionamiento, mejora y diversificación de la oferta turística nacional.

D-) Se prestará especial consideración a las postulaciones cuyos presentantes acrediten fehacientemente haber realizado cursos, capacitaciones y/o acciones sostenidas con relación a la actividad y/o servicio turístico vinculado al proyecto que se presenta. Podrán acompañar, a tal efecto, constancias de registro, habilitaciones, autorizaciones para prestar dichos servicios y toda documentación que sirva para acreditar lo invocado (recortes periodísticos, certificados, páginas web, fotografías, etc.)

2. POSTULACIÓN

Podrán postular a El FONDO:

- Personas humanas.
- Personas jurídicas: organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las personas humanas (individual o responsable de grupo asociativo) y/o jurídicas deberán estar inscriptas en la AFIP y/o en el Monotributo Social, y tener una cuenta bancaria habilitada.
- Las personas humanas podrán presentar proyectos individuales o colectivos (conformando un grupo asociativo de 2 a 3 integrantes que no cuente con personería jurídica y las cooperativas de trabajo de como mínimo seis asociados).
- Cada proyecto de persona humana (individual o colectivo) tendrá sólo un (1) responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. El responsable deberá ser mayor de edad.
- En los proyectos de personas jurídicas, el responsable deberá ser, sin excepciones, la máxima autoridad elegida en Asamblea.

- No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual afín a SECTUR, organismo provincial y/o municipal de Turismo.
- No podrán postular proyectos como responsable o integrante del grupo asociativo informal las personas humanas y personas jurídicas que adeuden el cumplimiento de la contraprestación de cualquier asistencia otorgada por SECTUR o que no hayan presentado en forma correcta la rendición de cuentas correspondiente.
- La participación en esta convocatoria implica la completa aceptación de la presente reglamentación.

3. MONTOS

Para las líneas de trabajo propuestas por EL FONDO, los montos son:

- Proyectos de personas humanas, hasta pesos SETENTA Y CINCO mil (\$75.000)
- En el caso de grupos asociativos, el monto solicitado podrá ser acumulativo hasta pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000).
- Proyectos de personas jurídicas, hasta pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

En todos los casos, “**los fondos concursables**” que se entreguen a los beneficiarios seleccionados, tendrán el concepto de “**aportes no reintegrables**”. Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos concursables, deberán indicar en el Formulario de Postulación 2019, el monto y origen del co-financiamiento con que ya cuenta el responsable, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente.

4. PRESENTACIÓN

Por ser una convocatoria anual abierta, la SECTUR, realizará 8 (ocho) evaluaciones durante todo el año de los proyectos presentados cuyas fechas de entrega serán las siguientes:

Fechas de inicio de las evaluaciones
Lunes 18 de marzo
Lunes 15 de abril
Lunes 20 de mayo
Lunes 17 de junio
Lunes 22 de julio
Lunes 26 de agosto
Lunes 23 de septiembre
Lunes 21 de octubre

Cada emprendedor podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. No obstante, durante la convocatoria 2019 sólo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante. Los integrantes de un grupo asociativo informal, aunque no asuman el carácter de presentante, no podrán ocupar ese rol en otros proyectos.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario de Postulación 2019 -versión impresa en soporte papel, acompañados de la documentación requerida, en sobre cerrado. La documentación solicitada deberá presentarse con la firma de todas las páginas por el responsable y tendrá carácter de Declaración Jurada.

La entrega de los proyectos podrá realizarse de manera personal o por correo postal, a SECTUR, calle Suipacha 1111 Piso 22 y se tomará en cuenta la fecha de recepción del envío postal.

El sobre cerrado conteniendo el juego de documentación deberá estar rotulado en su exterior de la siguiente manera:

<p>:Frente:</p> <p>SRES: SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO Suipacha 1111 Piso 22 CP (1008) – CABA</p> <p>Postulación al FONDETUR 2019 Nombre del Proyecto: * Nombre del Postulante:* Provincia:.....</p> <p>Contrafrente</p> <p>Rte: Nombre, apellido y dirección</p>

*** Es muy importante que los siguientes datos: nombre del Proyecto y nombre del postulante puestos en el sobre coincidan con los indicados en el Formulario de postulación.**

Se sugiere conservar una copia del proyecto presentado con firma que testifique la recepción del mismo, considerándose como válida la presentada en Mesa de Entradas y/o por vía postal.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado por SECTUR. El mismo podrá descargarse de www.turismo.gob.ar. El formulario soporte papel podrá ser presentado manuscrito con letra de imprenta clara y legible, escrito con máquina de escribir o computadora, siendo alguna de las dos (2) últimas opciones la recomendada.

SECTUR incluirá en cada evaluación a los proyectos efectivamente ingresados al organismo hasta el último día hábil anterior a la fecha dispuesta en el cuadro arriba consignado en la página anterior. Por ejemplo, el sobre que ingresa a SECTUR hasta el día viernes 15 de marzo será evaluado a partir del día lunes 18 de marzo de 2019. Los resultados de la selección serán publicados oportunamente en la web www.turismo.gob.ar. Ese mecanismo se repetirá para cada evaluación.

5. DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación requerida en cada caso es **OBLIGATORIA** y debe acompañar un (1) juego del Formulario de Postulación 2019. Su omisión es causal de eliminación automática del proyecto.

Personas humanas

El responsable deberá acompañar el Formulario de Postulación 2019 con la siguiente documentación de manera obligatoria:

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (tres [3] primeras hojas o bifaz en el caso de la tarjeta).
2. Fotocopia de la constancia de CUIL o CUIT del responsable.
3. En el caso de no coincidir el domicilio declarado en el DNI o en el CUIT/ CUIL, deberá acompañar una factura de servicios a nombre del responsable que acredite su domicilio o un certificado de residencia.
4. En el caso que un responsable represente un grupo asociativo informal, se requerirá una nota de consentimiento del resto de los integrantes del grupo que lo autorice a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado. Adjuntando fotocopia de los respectivos DNI.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social. **IMPORTANTE: Este requisito podrá ser cumplido por el responsable incluso después de haber sido informado de que su proyecto quedó seleccionado.** Deberá entonces el responsable acreditar la inscripción impositiva e indicar su número de cuenta bancaria **en el plazo de 10 días corridos** desde la publicación de los ganadores.
6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicará automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

Personas jurídicas

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (tres [3] primeras hojas o bifaz en el caso de la tarjeta) que deberá ser de manera excluyente el Presidente de la Comisión Directiva de la entidad.
2. Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.
3. Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, debidamente legalizada, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
4. Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social.
6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicará automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

5.1 Documentación complementaria:

Avales: Las personas humanas y las personas Jurídicas podrán acompañar documentación complementaria –propia y de terceros- tendiente a reforzar la viabilidad de sus proyectos, tales como avales y cartas de adhesión del municipio y/o alguna entidad local vinculada al turismo (pública, privada, academia, ONG), y/o de una organización vinculada al desarrollo comunitario local. En el caso de existir cofinanciamiento deberá presentar la documentación respaldatoria pertinente. **Serán especialmente valoradas aquellas Postulaciones respaldadas por un informe técnico del área de turismo Municipal y/o Provincial**

Remodelaciones y/o refacciones edilicias: cuando la postulación proponga mejores edilicias deberá acreditar de manera obligatoria, la propiedad del inmueble o autorización de uso de parte del propietario por un plazo mínimo de 5 años. También deberá acreditar adecuación a las reglamentaciones y permisos correspondiente para construcción y/o ampliación. Se deberá adjuntar registros fotográficos que facilite la comprensión de las mejoras a realizar.

Otros: Se recomienda acompañar todo antecedente que facilite visualizar en qué va a aplicar los fondos (presupuesto, fotografías, etc.) y que permita acreditar la habilitación del servicio turístico que ofrece y/o quiere ofrecer (página web; fotos; constancia de habilitación para prestar el servicios; certificados, notas de prensa, etc.)

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos serán evaluados y seleccionados por SECTUR, en función de la información brindada por el presentante en el Formulario de Inscripción.

En caso que resultase necesario, SECTUR se reserva el derecho a comunicarse o citar al responsable a una instancia de diálogo y defensa del proyecto, a los efectos de valorar estrictamente aquellas cuestiones que requieran una mayor especificación.

Se dará curso favorable a los proyectos seleccionados, y se indicará el monto asignado -parcial o total- en los márgenes previstos en el presente Reglamento. Asimismo el otorgamiento del dinero no implica el reconocimiento u otorgamiento del cien por ciento (100%) del monto solicitado. SECTUR se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente.

Finalmente se elaborará la nómina de proyectos seleccionados que se dejará asentada en un Acta mensual de Concurso. La nómina de proyectos seleccionados se dará a conocer oportunamente, después de las evaluaciones establecidas.

La comunicación se realizará a través de la página web de SECTUR www.turismo.gob.ar. Aquellos interesados en solicitar una devolución personalizada que explique los motivos generales de la no selección de sus proyectos, deberán enviar un correo electrónico a fondo@turismo.gob.ar, en el plazo de los 10 (diez) días posteriores a la publicación de la nómina de beneficiarios.

Pasados sesenta (60) días corridos de la referida publicación, los proyectos serán descartados quedando los postulantes inhibidos de realizar reclamos posteriores.

7. EVALUACIÓN

La comisión evaluadora de la SECTUR, tendrá en cuenta los siguientes criterios, los cuales se sugiere sean considerados en el Formulario de Postulación

Criterios de Evaluación	Ponderación
Desarrollo Turístico	15%
Pertinencia del presupuesto con la postulación	15%
Impacto Social	10%
Innovación y creatividad	10%
Claridad y coherencia	5%
Antecedentes del presentante	5%
Viabilidad de ejecución de la postulación	5%
Sostenibilidad	5%
Otras vías de financiamiento documentadas	5%
Aval de instituciones	5%
Generación de empleo	5%
Cumplimiento del marco regulatorio	5%
Contraprestación a la Comunidad	5%
Participación en acciones de Turismo de la Nación	5%
TOTAL	100%

- **Desarrollo turístico:** En este criterio se tendrá en cuenta como el proyecto se basa en el buen aprovechamiento de los recursos y fortalezas de la localidad y que se proyecte más allá de la iniciativa privada aportando valor a su sector / comunidad.
- **Impacto social:** Este criterio hace referencia a que la propuesta promueva, propicie y fortalezca el empleo joven, el desarrollo económico y cultural de la comunidad y la igualdad de género, fortaleciendo la articulación en el territorio.
- **Pertinencia del presupuesto con la Postulación:** Este criterio valora la forma en que se identifican y organizan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Innovación y creatividad:** Este criterio, refiere a que la propuesta implique un producto/servicio/actividad nueva, competitiva, exclusiva u original, para la línea de trabajo y/o el entorno en el que se desarrollará.
- **Claridad y Coherencia:** Entendemos por claridad y coherencia, que el proyecto se exprese en forma sencilla y que sea fácilmente comprensible, manteniendo, además, la relación lógica entre los distintos elementos que componen la propuesta, de modo que no se produzca contradicción ni oposición entre ellos.
- **Antecedentes del presentante:** Este criterio, refiere a la experiencia y formación del presentante en el área temática y/o a la trayectoria y antecedentes de la persona jurídica para poder llevar adelante la propuesta. (ver punto 5.1)
- **Viabilidad de ejecución:** En este criterio, se tendrá en cuenta si los recursos identificados aseguran la exitosa ejecución de lo previsto en la postulación y que la misma tenga la capacidad de conseguir los objetivos enunciados.
- **Sostenibilidad:** Este criterio, merita si el proyecto es parte de una planificación y/o su realización servirá para que el emprendimiento o producto crezca, se proyecte, se sostenga en el tiempo y/o permita
- **Otras vías de financiamiento documentadas y comprobables.** Este criterio hace referencia a toda otra forma de financiamiento (además del FonDeTur) que será utilizada para concretar su postulación. En el caso de personas jurídicas este criterio no incluye a los montos obtenidos de cuota societaria. Se deberá presentar antecedentes que respalden este punto.

- **Avales:** Toda institución (pública o privada) con personería jurídica, podrá avalar la postulación.
- **Generación de Empleo:** En este criterio se tendrá especial atención a la generación de empleo joven, incorporación al mercado formal de trabajo, participación de la mujer en la propuesta y la creación de empleo sostenible.
- **Cumplimiento del marco regulatorio:** Este criterio hace referencia a la necesidad de brindar constancia de inscripción y habilitación (actual o a partir de la notificación de ser ganador del FonDeTur), necesaria para brindar el servicio turístico.
- **Contraprestación a la Comunidad:** Los beneficiarios podrán retribuir lo recibido con alguna actividad formativa para la comunidad (taller, seminario, clase magistral) en lugar a determinar, o bien, ofrecer en carácter de contraprestación la provisión de los servicios propios de la actividad que desarrollan. Dicho ofrecimiento debe constar en el Formulario de Postulación 2019 y en caso de resultar seleccionados, la ejecución de la contraprestación en servicios será convenida con la SECTUR en el plazo de un (1) año a partir de la transferencia de los fondos a su favor.

Los beneficiarios deberán asistir a las convocatorias que efectúe el SECTUR y eventualmente podrán ser invitados a brindar una charla pública de presentación y evaluación de sus proyectos, en fecha y lugar a determinar.

- **Constancia de participación en acciones de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación:** Este criterio hace referencia a la participación del postulante en alguna acción desarrollada por la Secretaría de Gobierno de Turismo en el período 2015-2019 y en toda actividad que esté vinculada con la prestación de su servicio turístico y que sea reconocida por el sector turístico.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo (ODS) 2030 y de la Organización Mundial del Turismo (OMT), la comisión evaluadora tendrá especial valoración para la convocatoria 2019 a las postulaciones que propicien la igualdad de género, a los que realicen mejoras edilicias para brindar servicios inexistentes o que sean innovadores y a los que se integren a la cadena de valor del turismo, potenciando el desarrollo turístico local y/o provincial.

8. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos concursables sólo podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- **Adquisición:** bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este finalice.
- **Construcción y/o mejoras edilicias** que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.
- **Contratación:** bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto, indicando el porcentaje, el cuál se analizará si es pertinente.
- No podrán utilizarse los fondos para el pago de facturas emitidas con anterioridad a la fecha de selección de la postulación.

9. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS

SECTUR notificará al responsable del proyecto la aprobación del mismo y la fecha de la transferencia bancaria por el importe aprobado. El responsable deberá conocer y cumplir con todos los requerimientos legales para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo. Si pasado los 10 días corridos de la notificación, el beneficiario no cumple con alguno de los requerimientos solicitados, perderá el beneficio y no tendrá derecho a reclamo alguno.

10. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El equipo de SECTUR podrá realizar todo tipo de acciones para conocer sobre el estado de avance de los proyectos aprobados, como así también, realizar acciones de capacitación y acompañamiento a favor de los beneficiarios.

Todos los emprendedores que resulten beneficiarios de EL FONDO deberán hacer mención en sus proyectos al **“Fondo para el Desarrollo Turístico - SECTUR”**.

El cumplimiento de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores será valorado especialmente en la selección de los proyectos, en caso de que los beneficiarios vuelvan a presentarse en futuras convocatorias del FONDO.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

El responsable del proyecto deberá entregar **en copia autenticada los recibos y/o facturas** por los gastos realizados y un **informe**, consignando los principales logros obtenidos y anexando material de apoyo (fotos, video, publicaciones u otros). Esta documentación se entregará vía digital y por correo postal a SECTUR.

La rendición con el detalle de la aplicación de los fondos, deberá realizarse a los 30 días corridos de la fecha del depósito de los mismos.

En el caso de que los beneficiarios incumplan con el desarrollo de su proyecto, destinen para otros fines los fondos asignados, o bien omitan entregar los comprobantes indicados con anterioridad, la SECTUR queda facultada a exigirles la devolución del monto recibido más sus intereses, impulsando las acciones legales correspondientes al caso.

Al recibir los fondos correspondientes, los responsables asumen conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones y condiciones para la Rendición de Cuentas.

12. INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente Instructivo establece una guía para la rendición del dinero otorgado por la Secretaría de Gobierno de Turismo (SECTUR) a los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento del Fondo para el Desarrollo Turístico.

La rendición total de los fondos deberá ser elevada por el beneficiario a SECTUR. La misma deberá tener el siguiente formato:

1. Nota dirigida al Secretario de Gobierno de Turismo, Lic. Gustavo Santos:
 - Nombre completo y datos de contacto del responsable del proyecto (domicilio, teléfono, mail, etc.)
 - Nombre completo del proyecto seleccionado
 - Número de expediente (que será informado por SECTUR)
 - Monto otorgado
 - N° de cuenta bancaria
 - Fecha de la acreditación de los fondos
 - Indicar la cantidad de hojas que acompañan la rendición.
 - Firma del beneficiario en todas las páginas y al final del proyecto
 - Adjuntar el Informe Final correspondiente.

2. En la segunda hoja mediante una tabla o una lista debe consignar de manera clara los siguientes datos de cada uno de los comprobantes de pago con los cuales rinde cuentas. La tabla o la lista tendrán tantas filas como comprobantes presente, los que podrán ser facturas, tickets, comprobantes, etc. Es importante recordar que todos los comprobantes deben tener fecha posterior a la entrega de los fondos sin excepciones y estar enmarcados en los rubros autorizados de gastos, de acuerdo al inciso “Destino de los Fondos”, (ver punto 8 del Reglamento).

Ejemplo de Comprobantes que cumplen con la normativa de AFIP:

Nº ORDEN	Fecha emisión comprobante	Nº Comprobante	tipo Comprobante	Concepto	Importe
1	20/05/2019	69	Factura C	Materiales	22000
2	22/05/2019	452	Ticket	Herramientas	8000
3	23/05/2019	135	Factura B	Honorarios	1500

Los comprobantes, en copia autenticada de los originales detallados en la tabla o lista precedente deben estar exclusivamente a nombre del responsable (estando prohibido que se encuentren a nombre de SECTUR, La Provincia o Municipio), firmados por él y según el orden indicado en ella, pegados en hojas A4, carta u oficio. Puede haber varios comprobantes pegados en una sola hoja. **Deben ser legibles, completos en todos sus campos y no presentar enmiendas, tachaduras ni borrones, ni el C.A.I. vencido.** Deben tener completos: N° de factura, proveedor, concepto, cantidad, importe, observaciones, fecha, así como también los espacios básicos (nombre y dirección) en el caso de facturas y recibos.

3. A partir de la nota del ítem 1, todas las hojas deben estar numeradas en forma correlativa, y firmadas al pie por el beneficiario y/o responsable de los fondos.

4. La rendición debe ser coherente con la tabla de Presupuesto general relacionado a los recursos disponibles y requeridos para el proyecto del Formulario de Postulación y sólo será aprobada si se ajusta a los términos del proyecto expresados en el Formulario por el responsable. En caso contrario éste será informado de la situación.

5. El proyecto que al cabo del plazo correspondiente indicado en el Reglamento no haya utilizado la totalidad del dinero otorgado, deberá presentar rendición del monto utilizado y devolver el monto no utilizado, depositando el mismo en la cuenta perteneciente a la Secretaría de Gobierno de Turismo (SECTUR).

6. Si hubiere elementos patrimoniales, enviar declaración jurada informando a cargo de quien queda en el caso de grupos asociativos y/o de personas jurídicas.

7. Es muy importante que el informe final describa la situación antes del otorgamiento del FonDeTur y posterior a éste, explicando los beneficios obtenidos y cómo ello mejora su servicio turístico. Se sugiere que dicho informe sea complementado con un informe técnico del área de turismo Municipal y/o Provincial.

8. La rendición de cuentas y el informe final de los proyectos debe ser presentado por correo postal a RENDICION DE CUENTAS / SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, Suipacha N° 1111 Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).

Consideraciones generales: De acuerdo a la línea de trabajo que aborde el proyecto se deberá adjuntar material fotográfico y/o audiovisual ilustrativo en soporte papel o CD o DVD, pendrive. Cuando el proyecto requiera el uso o la modificación de infraestructura edilicia acreditar de manera fehaciente la propiedad del inmueble y/o conformidad de uso mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados.